"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1.373/2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE A LA EMPRESA TUPI RAMOS GENERALES S.A., EN EL LOTE Nº 1, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2.016 POR (SBE) SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUIAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.016, 2.017-

Asunción, 2 de Diciembre del 2.016

VISTO: *El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2.016 por (SBE) Subasta a la Baja Electrónica Plurianual de "Adquisición de Aires Acondiacionados", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas licitaciones cuyos montos se encuentren entre los dos mil jornales y diez mil jornales mínimos.*

Que en el Acta Nº 47/2.016 consta que en fecha 23 de Noviembre del 2.016, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas: ***GOTZE INGENIERIA S.A.; y TUPI RAMOS GENERALES S.A.***

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2.016 por (SBE) Subasta a la Baja Electrónica, Plurianual de ***"Adquisición de Aires Acondicionados"****, a la Empresa:* ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.****, en el* ***Lote Nº 1****, y se declara Desierto el* ***Lote Nº 2****, de conformidad al Artículo 30, inc. a) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece y expresa; "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/2.016 por (SBE) Subasta a la Baja Electrónica* ***"Adquisición de Aires Acondicionados"****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Empresa:* ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.****, el* ***Lote 1*** *por una cantidad máxima que asciende a la suma de* ***Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve millones (Gs. 249.000.000).*** *y por una cantidad mínima que asciende a la suma de* ***Guaraníes Ciento veinticuatro millones quinientos mil (Gs. 124.500.000).***

Art. 2. *Declarar Desierto el* ***Lote Nº 2*** *de Conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas", que establece "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Art. 3. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato Abierto respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 4. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 540 (Adquisición de Equipos de Oficina y Computación), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 5. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República